

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

Granada, a 1 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Marc Simón Martínez, actuando en nombre y representación de la **Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa"** (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa" u Obra Social "la Caixa"), en su calidad de Director Corporativo del Área Social, entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621-629, y con N.I.F. G-58899998.

Y de otra, D. Joan Carles March Cerdá, en calidad de Director, con D.N.I. 43.008.142-M, en nombre de la **ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA** (en adelante EASP), constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Aunió, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3ª, folio 8, hoja nº 2.033, inscripción 1ª, con CIF núm. A-18049635 y con domicilio social en C/ Cuesta del Observatorio, nº 4 (Campus Universitario de Cartuja), 18011 de Granada.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la Obra Social "La Caixa" contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Obra Social "La Caixa" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Obra Social "La Caixa" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

II.- Que la EASP tiene como objetivos fundacionales la realización de actividades docentes dirigidas a los profesionales del ámbito de la salud para la formación profesional continua y la capacitación en la gestión y el desarrollo del sistema de salud; la asesoría mediante la oferta a entidades de ámbito nacional e internacional de la emisión de estudios e informes relacionados con la salud y el bienestar social; la investigación en salud y sobre los servicios sanitarios con el fin de crear nuevos conocimientos sobre salud pública y gestión de servicios sociales y sanitarios, que ayuden a resolver los problemas de la ciudadanía; y la cooperación mediante la transferencia de recursos, conocimientos y experiencia a las instituciones con las que colabora, para que puedan generar respuestas autónomas a los problemas sociales y de salud a los que se enfrentan, para lo cual diseña y organiza cursos, seminarios y otras actividades relacionadas, contando en los casos necesarios con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

III.- Que las partes firmaron un Convenio Marco de Colaboración en fecha 26 de abril de 2017 por el cual acordaron promover el desarrollo del conocimiento y la inteligencia en salud, salud pública y servicios sanitarios y en proyectos relacionados con la docencia, investigación y consultoría en los ámbitos descritos, así como cualquier área que las dos instituciones consideren de interés. Asimismo, las partes establecieron que formalizarían Convenios Específicos en áreas preferentes de colaboración que consideren de interés, que se adjuntarían como Anexo al Convenio Marco.

IV.- Que es voluntad de las partes colaborar para el desarrollo del Curso Virtual "Atención psicosocial en pacientes con enfermedades crónicas avanzadas" que lleva a cabo la EASP y en concreto, para la elaboración de material audiovisual formativo relacionado con el mismo.

De conformidad con las anteriores manifestaciones y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración sujeto a los siguientes,

PACTOS

Primero. Objeto del presente Convenio Específico

El presente Convenio Específico tiene por objeto concretar la colaboración entre la Obra Social "la Caixa" y la EASP para el desarrollo del Curso Virtual "Atención psicosocial en pacientes con enfermedades crónicas avanzadas" que impulsa la EASP y en concreto, para la elaboración de material audiovisual formativo relacionado con el mismo que estará formado por los siguientes cortometrajes:


Cortometraje 1. "COMUNICACIÓN DE MALAS NOTICIAS"

Cortometraje 2. "PACTO DE SILENCIO"


Cortometraje 3. "TOMA DE DECISIONES EN EQUIPO"

La descripción del proyecto y sus objetivos se detallan en el Anexo I del presente Convenio Específico.

Segundo. Compromisos de la Escuela Andaluza de Salud Pública



La EASP destinará íntegramente el importe de la aportación económica de la Obra Social "la Caixa", a la realización de material audiovisual formativo del Curso Virtual "Atención psicosocial en pacientes con enfermedades crónicas avanzadas" de la EASP objeto de la colaboración.



Asimismo, aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término el proyecto objeto de este Convenio y será el único responsable del mismo.

La EASP presentará a la Obra Social "la Caixa" un informe sobre cada uno de los materiales (resumen de la temática, proceso, etc.) objeto de la colaboración así como las conclusiones de la EASP sobre su idoneidad dentro del objetivo del curso.

A la finalización del mismo presentará a la Obra Social "la Caixa" a través de su representante en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.


Tercero. Compromisos de la Obra Social "la Caixa"

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Obra Social "la Caixa" realizará una aportación en favor de la EASP, de la cantidad de 40.000 euros (Impuestos incluidos), incluida la cesión de derechos de explotación que se indica en el pacto sexto, que se harán efectivos mediante transferencia en la cuenta bancaria ES 80 2100 0090 18 0100400589 abierta a nombre de Joan Carles March Cerdà -EASP- en CaixaBank, previa presentación por parte de la EASP de los informes que avalen el proyecto en su inicio así como el informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos y los resultados conseguidos.

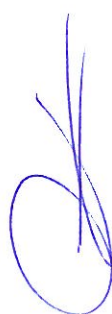
Para el abono de dicha cantidad la EASP procederá a la emisión de la correspondiente factura.

Los datos fiscales de la Fundación Bancaria "la Caixa" para la confección de las facturas son: Fundación Bancaria "la Caixa", N.I.F. G-58899998, Avenida Diagonal, 621-629, Torre II, (08028) Barcelona. A nivel operativo, las facturas se enviarán según indicaciones de Fundación Bancaria "la Caixa".

Cuarto. Comisión de seguimiento



Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- 
- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y la implementación del mismo.
 - Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
 - Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Obra Social "la Caixa"
 - Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
 - Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio

de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la Comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Quinto. Tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley orgánica, los legales representantes de las partes, reconocen quedar informados y consentir, que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación, serán incorporados a un fichero de cada parte respectivamente, con la finalidad de gestionar la referida relación contractual descrita en el presente convenio. Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a las direcciones arriba indicadas. Asimismo, las partes hacen constar de forma expresa que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de la firma de este convenio, salvo aquel que sea estrictamente necesario para las finalidades del mismo. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la EASP comunique a la Obra Social "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidas de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrán informada a la Obra Social "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

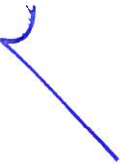
Sin perjuicio de lo anterior, la EASP declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, entre ellas, la de cumplir con los requisitos de información

dispuestos en el artículo 5 de la LOPD, y de recabar el consentimiento de los titulares de los datos que vayan a ser objeto de tratamiento, cuando la citada Ley así lo prevea.

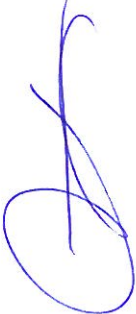
Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad que dicha ley establezca, manteniendo indemne a la Obra Social "La Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Sexto.- Propiedad intelectual

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Escuela Andaluza de Salud Pública en su condición de autor y podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus órganos, organismos, con o sin personalidad jurídica y empresas públicas. Dicho derecho de explotación comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación pública y transformación. Cualquier uso de los mismos por terceros requerirá la autorización expresa por escrito de la EASP con la excepción de lo establecido en el siguiente párrafo. La EASP podrá ceder los derechos de emisión de los cortometrajes tanto a los creativos como a terceras personas, organizaciones e instituciones, para presentarlos en diferentes concursos y festivales cuya temática tenga que ver con lo que cuenta cada historia.



La EASP cede gratuitamente a Obra Social "la Caixa" los derechos de explotación sobre los cortometrajes objeto de colaboración para su uso en actividades formativas y de difusión del proyecto. Se entienden por tanto cedidos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública (incluido internet) y transformación (incluida la traducción) sobre los cortometrajes. Todo ello sin perjuicio del respeto a los derechos morales y, en particular, del reconocimiento de la intervención de la EASP y la condición de autor de las personas que en tal sentido indique la misma. Las expresadas cesiones lo son sin ninguna limitación, ni territorial ni temporal, extendiéndose por tanto a todos los países del mundo y por todo el tiempo de vigencia de los derechos cedidos.



Séptimo. Difusión

La EASP, previo consenso con la Obra Social "la Caixa", se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por ésta, y en su Memoria Anual. La Obra Social "la Caixa"

deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Por su parte, la Obra Social "la Caixa" podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación de la EASP en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Tanto la Obra Social "La Caixa" como la EASP se comprometen a difundir a través de sus canales de comunicación la producción de los materiales audiovisuales del curso, promoviendo la divulgación y uso de los cortometrajes en futuras actividades formativas. En particular:

1. El material estará accesible al público para su visualización desde la Plataforma de OPIMEC.
2. En los títulos de crédito de los cortometrajes deberá figurar el nombre y logotipo de la Escuela Andaluza de Salud Pública y de la Obra Social "La Caixa" como colaboradores en la producción del material en la forma que en su momento se especifique.
3. El material podrá ser utilizado para las diferentes acciones formativas impulsadas desde la Obra Social "La Caixa", la EASP, el Equipo de Atención Psicosocial de Sevilla y la Unidad Clínica de Atención Médica Integral del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Se valorará la realización de un acto presentación pública de los cortometrajes producidos. Para ello, podrá organizarse un acto en el edificio CaixaForum de Sevilla, con la posible asistencia del Consejero de Salud y el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía y representantes de la Obra Social "La Caixa".

Octavo. Vigencia del convenio

El presente Convenio extenderá su vigencia durante 8 meses desde la fecha de su firma, sin perjuicio de lo establecido en el pacto sexto para la cesión de los derechos de explotación de los cortometrajes.

Noveno. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.

- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables a la EASP, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

Décimo. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Undécimo. Ley aplicable y sumisión

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Barcelona, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Escuela Andaluza de Salud Pública

Por la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"



Sr. Joan Carles March Cerdà
Director de la EASP




Sr. Marc Simón Martínez
Director Corporativo del Área Social

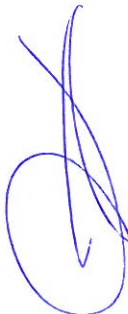
Anexo

Descripción de la actividad

Las enfermedades crónicas son las responsables de la mayoría de las muertes en el mundo. Las personas con enfermedades crónicas avanzadas van presentando múltiples necesidades sanitarias y sociales. La planificación de cuidados en esta tipología de pacientes exige de una estratificación pronóstica que permita la redefinición de los objetivos terapéuticos y de las intervenciones para dar respuesta a las necesidades reales de las personas. En la actualidad, disponemos de nuevas herramientas pronósticas adaptadas a personas con múltiples enfermedades crónicas y no en una sola enfermedad. En las enfermedades crónicas avanzadas el acceso a una información clara y transparente, el afrontamiento de la adversidad, el control de síntomas y la planificación de decisiones adquieren un protagonismo creciente. En este contexto, las necesidades psicosociales no satisfechas tienen un importante impacto negativo en el bienestar de las personas.



Conscientes de esta realidad, en los Servicios de Salud se están impulsando diferentes estrategias y planes que confluyen en la atención integrada a pacientes con enfermedades crónicas, la prestación de cuidados paliativos y el fortalecimiento de los planes de cuidados de enfermería. La incorporación de dichas actuaciones está permitiendo mejorar la asistencia a un número cada vez mayor de personas con enfermedades crónicas avanzadas y con necesidades de asistencia cada vez más complejas.



Esta actividad formativa constituye la primera edición de un curso innovador en su metodología docente, con el que se pretende dotar a los/las profesionales de herramientas básicas para realizar una estratificación pronóstica en pacientes pluripatológicos o con necesidades complejas de salud y asegurar que se contemple la atención psicosocial a pacientes con enfermedades crónicas avanzadas, favoreciendo así el cuidado integral de la persona.

La formación a través de situaciones reales, planteadas en clave vivencial, consigue que la persona aprenda de manera significativa, experimentando y descubriendo por sí

misma, vinculando lo aprendido a las emociones y, por tanto, mejorando la retención, recuperación y transferencia de la información. Una correcta definición de objetivos y un desarrollo experiencial son garantía de impacto de la acción formativa.

Es por ello que en el curso se empleará una metodología actual e innovadora que prima el uso de recursos audiovisuales que fomentan el diálogo, la reflexión y el aprendizaje compartido. En concreto, un equipo técnico de carácter multidisciplinar, junto a un equipo de cineastas, diseñará una serie de cortometrajes donde se plasma el manejo de situaciones complejas que se dan habitualmente dentro del ámbito de la atención a pacientes con enfermedades crónicas avanzadas. La creación de los cortometrajes permitirá disponer de un material formativo específico que se adapta a las necesidades de los/las profesionales que trabajan en esta área.

Asimismo, en el diseño del curso se utilizará un entorno Web para el trabajo colaborativo apoyado por otras plataformas tecnológicas, apostando por un modelo de aprendizaje en Red, con el fin de desarrollar conocimiento especializado, compartiendo aprendizajes basados en la reflexión sobre experiencias prácticas. Así pues, las personas participantes en este curso formarán parte de la Red Social OPIMEC de profesionales en enfermedades crónicas, que estará conectada con otras comunidades, herramientas y sitios sociales de Internet.

Con este propósito la Obra Social "La Caixa" junto con la EASP, en el contexto del Convenio Marco de colaboración firmado entre ambas instituciones, acuerdan colaborar conjuntamente en la elaboración de los materiales audiovisuales del curso, siendo éstos el recurso didáctico principal y sobre los que se vertebrarán el resto de materiales de la actividad formativa.

Definición del proyecto, calendario de producción y de entrega

Proyecto:

Producción de tres cortometrajes del Curso Virtual "Atención psicosocial en pacientes con enfermedades crónicas avanzadas". Los cortometrajes irán acompañados cada uno de ellos de un video explicativo según la siguiente descripción:

Cortometraje 1. "COMUNICACIÓN DE MALAS NOTICIAS"

Cortometraje 2. "PACTO DE SILENCIO"

Cortometraje 3. "TOMA DE DECISIONES EN EQUIPO"

La duración de los cortometrajes variará según su contenido, estimándose entre 20 y 30 minutos cada uno.

Calendario de producción:

Los cortometrajes se grabarán en el año 2017, de acuerdo al plan de trabajo que se elaborará específicamente tras la firma de este convenio, estando en todo caso disponibles para su visualización como material formativo del curso 15 días antes del inicio de la Unidad Didáctica en la que se incorporen cada uno de ellos.

La planificación de rodaje se adaptará a las necesidades de producción de cada cortometraje. El guion se elaborará contando con la colaboración de profesionales del Equipo de Atención Psicosocial de Sevilla, la Unidad Clínica de Atención Médica Integral del Hospital Universitario Virgen del Rocío y Escuela Andaluza de Salud Pública. Previamente al inicio del rodaje, el guion contará con la aprobación de la coordinación del curso, el EASP.

Plazo de entrega:

La edición de postproducción tendrá un plazo medio de dos semanas tras la fecha de finalización de rodaje, de acuerdo con el calendario de producción que se establezca.

Materiales y recursos:

La EASP se responsabilizará la producción de los cortometrajes, garantizando la disponibilidad de los recursos profesionales y materiales que se precisen para tal fin, pudiendo contratar la prestación de servicios especializados a productoras cinematográficas.

